Buenaventura, 24 de junio de 2026

Doctora.
DEIFA JANISE AUDIVERT HURTADO
Secretaria de Gabinete
Distrito Especial de Buenaventura

Asunto: CONCEPTO DE LA VIABILIDAD JURÍDICA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LOS ACTOS PROTOCOLARIOS DEL 20 DE JULIO DIA DE LA INDEPENDENCIA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE PROTOCOLO ADSCRITA A LA SECRETARIA DE GABINETE DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA.

El Proceso de Gestión Jurídica, con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0090 del 01 de febrero de 2024 y el Manual de Contratación de la Entidad, de manera respetuosa realiza concepto jurídico respecto de los estudios y documentos previos del proceso de Contratación Directa en los siguientes términos:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	OBSERVACIONES Y DESCRIPCIONES
Plan Anual de Adquisiciones	Código: 20260256 DESCRIPCIÓN: BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LOS ACTOS PROTOCOLARIOS DEL 20 DE JULIO DIA DE LA INDEPENDENCIA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE PROTOCOLO ADSCRITA A LA SECRETARIA DE GABINETE DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA.
Análisis del Sector	La secretaria de Gabinete realizó el correspondiente análisis del sector económico como lo estipula la ley de acuerdo a la modalidad y les permitió determinar desde el Sector de servicios las oportunidades para cumplir con la necesidad descrita.

Estudios previos	El documento de estudios previos se encuentra digitalizado en el formato correspondiente, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021.
Objeto	Una vez revisado el objeto contractual, BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LOS ACTOS PROTOCOLARIOS DEL 20 DE JULIO DIA DE LA INDEPENDENCIA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE PROTOCOLO ADSCRITA A LA SECRETARIA DE GABINETE DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, se evidencia que el objeto es claro respecto a los servicios requeridos.
Necesidad	Revisado en el documento de estudios previos la necesidad descrita por el equipo estructurador de La secretaria de Gabinete, se observa que si bien la misma corresponde a su misionalidad, también es de vital importancia para el cumplimiento de la misma.
Valor Estimado	El presupuesto total del contrato asciende a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($113.000.000)**, incluidos impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la Ley de acuerdo al estudio del mercado.
Plazo y forma de pago	Se evidencia en el documento de estudios previos que el plazo de ejecución del presente proceso será de 30 días calendario; contados a partir de la fecha del acta de inicio. EL DISTRITO realizará un único pago al finalizar la ejecución del contrato, previa entrega de cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución de las actividades contractuales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social.
Matriz del Riesgo	Se encuentra la matriz de riesgos como documento anexo la cual contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionados con el objeto del contrato.
Supervisión e interventoría	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales será designada una vez se legalice el contrato.

Garantías	Para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar o en su defecto, minimizar los riesgos por uso indebido de los recursos, La Dependencia optó por requerir, Garantía Única 1. Cumplimiento con los amparos de: • Cumplimiento • Calidad del Servicio • Salarios y Prestaciones Sociales.
Resolución de Justificación de la Contratación	No aplica.
Fundamentos jurídicos	Este proceso está debidamente fundamentado en las normas aplicables, en materia de principios de contratación estatal se encuentran en el régimen de la contratación estatal ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la Contratación Estatal; especialmente para este proceso en la modalidad de selección de mínima cuantía se sustenta jurídicamente en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150, En la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo del Decreto 1082 de 2015*;* Presupuestos jurídicos que se cumplen a cabalidad en la siguiente contratación. Por consiguiente, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se hará bajo la modalidad de selección mínima cuantía y el tipo de contrato será de prestación de servicios.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2026.CEN.01.000432, del 11 junio de 2026 por la oficina de presupuesto del Distrito Especial de Buenaventura.
Minuta del contrato	El documento no fue aportado por la dependencia para revisión.

El jefe de la Oficina Asesora Jurídica, se permite señalar que el presente concepto se limita al análisis jurídico de los documentos presentados, verificando la completitud de los documentos y estudios previos de acuerdo a la modalidad

de contratación de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la Contratación Estatal y sus decretos reglamentarios.

En virtud de la Delegación efectuada mediante Decreto 0109 del 8 de febrero de 2024, es de exclusiva responsabilidad de la Dependencia titular del proceso desde su comité estructurador y evaluador de procesos de contratación como de su Ordenador u Ordenadora del gasto; adelantar el proceso de contratación conforme la normatividad vigente y basado en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el art. 21 de la ley 1150 de 2007. Así como los términos de ejecución contractual, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución, cumplimiento del contrato y la supervisión o vigilancia del mismo.

Es importante señalar que los documentos del proceso deben publicarse en el SECOP de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, una vez se encuentren debidamente suscritos y aprobados.

En virtud de los anteriores considerandos se procede a impartir visto bueno desde lo jurídico, a los documentos remitidos para dar inicio al presente proceso; manifestando que es procedente publicarlo, por ajustarse a la normatividad que regula esta modalidad de selección.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

EDISON BIOSCAR RUIZ VALENCIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica